



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

**Para información**

---

### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

**Primer período ordinario de sesiones de 2004**

19 a 23 y 26 de enero de 2004

Tema 3 del programa provisional\*

### **Actividades de la Dependencia Común de Inspección pertinentes para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

#### **Nota de la Secretaría**

#### *Resumen*

En el presente documento se proporciona información sobre los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección durante el último año que son pertinentes para el UNICEF y que hasta la fecha no han sido examinados por la Junta Ejecutiva. En él se exponen las medidas adoptadas por el UNICEF, así como las opiniones de la Directora Ejecutiva del UNICEF sobre de las cuestiones planteadas por los inspectores.

---

\* E/ICEF/2004/2.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	1–2	3
II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF .....	3	3
A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las “actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/6) .....	4–11	3
B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas (JIU/REP/2002/7) .....	12–13	5
C. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión” (JIU/REP/2002/9) .....	14–19	6
D. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental [Timor-Leste]: coordinación y eficacia” (JIU/REP/2002/10) .....	20–25	7
E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la “aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/11) .....	26–30	8
III. Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el UNICEF cuyo examen está en marcha o se realizará próximamente .....	31	10

## **I. Sinopsis**

1. Los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, que en base a ellos toman las medidas apropiadas e informan a las juntas ejecutivas correspondientes. El presente documento contiene información sobre los informes de la DCI publicados desde el último año que se consideran pertinentes para la administración y la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junto con las observaciones relativas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en ellos, así como un resumen de las medidas adoptadas.

2. Desde que la Junta Ejecutiva examinó el informe anterior (E/ICEF/2003/5), el UNICEF ha continuado su diálogo con la DCI sobre la utilización de los informes y sobre los procedimientos para su seguimiento. El hecho de que se hayan intensificado el diálogo y la interacción sobre cuestiones de interés común se ha traducido en informes más pertinentes, una mejor aplicación de las recomendaciones y una mayor transparencia. Hay una coordinación dinámica entre los miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) a fin de asegurar la uniformidad y la coherencia en la utilización de los informes de la DCI, y así obtener los máximos beneficios.

## **II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF**

3. Desde que se presentó a la Junta Ejecutiva la última nota sobre la cuestión en su primer período ordinario de sesiones de 2003 (E/ICEF/2003/5), la DCI ha publicado varios informes de interés para el UNICEF. A continuación se resumen los comentarios, las observaciones y las notas de seguimiento del UNICEF.

### **A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las “actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/6)**

4. En el presente informe se examinan las políticas y prácticas relacionadas con las actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas con miras a establecer un marco normativo coherente para esas actividades y aumentar la eficiencia y eficacia de su gestión.

5. Desde 1951, el UNICEF ha reconocido que esas actividades son fuentes de ingresos efectivas o posibles. En el informe se destaca que, al realizar actividades generadoras de ingresos tales como las Operaciones de Tarjetas de Felicitación, el UNICEF persigue dos objetivos de política complementarios: en primer lugar, promover su misión estatutaria en favor de los niños mediante su red de Comités Nacionales y Embajadores de Buena Voluntad y, en segundo lugar, aumentar los ingresos en apoyo de su misión. El enfoque del UNICEF, según la DCI, demuestra que existe una fuerte correlación entre la gestión de las actividades generadoras de ingresos de acuerdo con principios comerciales eficientes, y el logro de resultados efectivos en la promoción de los mandatos legislativos.

6. En cuanto a la recomendación relativa al aumento de los ingresos procedentes de las publicaciones, como señala el Secretario General, la posibilidad de que las Naciones Unidas generen ingresos es aceptable sólo en los casos en que las iniciativas sugeridas puedan atenderse sin necesidad de recursos adicionales. Por consiguiente, aumentar los ingresos procedentes de las publicaciones del UNICEF es una cuestión que presenta sus dificultades. Habida cuenta de que se trata de publicaciones especializadas y de que por ese motivo no revisten interés para un gran número de lectores, el beneficio que se puede obtener es sumamente reducido. Las publicaciones del UNICEF se preparan con destino a un público determinado: las personas que trabajan o están interesadas en las cuestiones relacionadas con la infancia, en los derechos del niño y en las decisiones relativas al desarrollo. Entre ellos cabe citar a funcionarios del gobierno, intelectuales, investigadores, donantes y miembros de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el Fondo ha tratado de ampliar ese público lector y con ello la rentabilidad de sus publicaciones, de las siguientes tres maneras:

a) Durante los últimos cuatro años, el UNICEF ha ampliado los proyectos comerciales de publicaciones conjuntas. Las publicaciones conjuntas con fines de lucro son objeto de una distribución más amplia, su difusión es algo mayor, figuran en los catálogos de las editoriales y se exponen en las librerías. No obstante, las ventas siguen siendo reducidas, cabe suponer que por el limitado público, y los derechos estipulados en ese tipo de acuerdos tampoco permiten obtener grandes beneficios;

b) Durante los últimos cuatro años, el UNICEF ha logrado aumentar los beneficios que obtiene de sus publicaciones mediante su colaboración con el Servicio de Publicaciones de las Naciones Unidas que le ha permitido llegar a un público más amplio y adecuado;

c) El UNICEF ha mejorado las páginas referentes a publicaciones de su sitio en la Red y lo utiliza como medio de promoción y comercialización de sus publicaciones.

7. El objetivo es ser efectivo y rentable. Como señala el propio informe de la DCI, la capacidad de generación de ingresos es un objetivo secundario en apoyo de las funciones básicas. El apoyo de la comercialización resulta costoso y requiere mucha mano de obra, en particular en el UNICEF que opera en 158 países y territorios y cuenta con 37 Comités Nacionales activos que también distribuyen y venden las publicaciones del Fondo. Nada indica que una mayor inversión en comercialización pueda generar beneficios proporcionales, habida cuenta del limitado interés comercial de esas publicaciones.

8. Las mismas consideraciones pueden aplicarse también a los productos audiovisuales del UNICEF, especialmente en lo que respecta al limitado interés comercial de los asuntos tratados. Además, la tecnología y los conocimientos profesionales necesarios para elaborar productos audiovisuales comercialmente viables hacen que esa actividad resulte muy cara. El UNICEF produce pocos productos de ese tipo, y abarcan una reducida serie de temas de poco interés comercial.

9. En cuanto a la recomendación relativa a la adquisición por conducto de terceras partes, los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas entienden que la aplicación de dicha recomendación podría desalentar la participación de proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición en el proceso de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es

contrario al mandato de la Asamblea General de que se adopten nuevas medidas para incrementar las oportunidades brindadas a los proveedores de esos países para participar en el proceso de adquisiciones.

10. En cuanto a los programas de formación de carácter sustantivo y de conferencias públicas, el UNICEF está de acuerdo con la posición de la Junta de los jefes ejecutivos de que, aunque esa recomendación es aceptable en general, es preciso actuar con prudencia, como en el caso de la aplicación de otras recomendaciones del presente informe. Es importante evitar que se cree entre el público la impresión equivocada de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están más interesadas en comercializar sus actividades que en concentrarse en su misión básica.

11. En cuanto a la recomendación relativa al fortalecimiento de la función de comercialización, el informe señala que el UNICEF obtiene un considerable volumen de ingresos de productos y tarjetas de felicitación, pero escasos ingresos de sus publicaciones. Por los motivos que se han señalado, no se espera que las publicaciones del UNICEF generen un volumen sustancial de ingresos.

## **B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas (JIU/REP/2002/7)**

12. En este informe se exponen las constataciones y conclusiones de una auditoría de gestión de las prácticas de contratación externa del sistema de las Naciones Unidas con el propósito de determinar la medida en que las prácticas de contratación externa de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los fondos y programas de la Organización en 1999 y 2000 fueron acordes con las directrices normativas establecidas en la resolución 55/232 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, en cuanto los motivos, objetivos y criterios de la contratación externa.

13. En el informe se ofrecen directrices útiles sobre la forma y el grado en que la Secretaría de las Naciones Unidas y los fondos y programas de la Organización deberían recurrir a las prácticas de contratación externa. El UNICEF observa que se recomienda una supervisión sistemática y efectiva del rendimiento del contratista y que dicha supervisión debería hacerse extensiva a todas las actividades y no sólo a la contratación externa. El UNICEF acoge favorablemente la recomendación de que se disponga de un programa de capacitación especial para la gestión de la contratación externa, así como la recomendación de que se uniformen los procedimientos de verificación con la debida diligencia, según la cual el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería tratar de uniformar y generalizar la aplicación por sus miembros de los procedimientos de verificación con la debida diligencia utilizando como modelo las disposiciones pertinentes del manual de suministros del UNICEF. El Fondo está de acuerdo con la recomendación de que las cláusulas contractuales sobre las medidas relativas a la eficacia en relación con los costos y los resultados deberían uniformarse. Por último, la recomendación sobre seguimiento, evaluación y sistema de certificación específicos de los contratos externos es fundamental en el informe, y la DCI podría determinar el tipo de sistema que se necesita para supervisar y gestionar los contratos externos. El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos podría ser la estructura adecuada para llevar a cabo el seguimiento de los principales resultados y conclusiones (tal como figuran en el informe de la DCI) sobre las prácticas de contratación externa del sistema de las Naciones Unidas.

Además, el UNICEF desea recomendar que el Presidente del Comité de Alto Nivel sobre Gestión se dirija por escrito al Presidente del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos acerca de la revisión de la unificación de las cláusulas contractuales relativas a la relación costo-eficacia y los resultados en las prácticas de contratación externa. Ello facilitaría el establecimiento de un vínculo oficial entre ambos Presidentes.

**C. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión” (JIU/REP/2002/9)**

14. En este informe se examinan los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de diversos servicios de la tecnología de la información y sistemas de información para la gestión a fin de mejorar la gestión en las esferas de los recursos humanos, las finanzas y la administración. En el informe se formula una serie de recomendaciones para fortalecer la gestión de la información y para mejorar la concepción y aplicación de futuros sistemas de información para la gestión. El primer objetivo se alcanzó mediante la enumeración y documentación de las experiencias adquiridas respecto de los sistemas de información para la gestión en el sistema de las Naciones Unidas. Es posible que parte de esa información haya quedado obsoleta, debido a la rápida evolución de esos sistemas, pero puede ofrecer un buen punto de partida y facilitar la comprensión de la gran variedad de experiencias posibles en el sistema de las Naciones Unidas, dadas las diversas necesidades de sus organizaciones y los distintos grados de experiencia y madurez alcanzados, en relación con los sistemas de tecnología de la información.

15. La DCI recomienda que se elabore una estrategia general con respecto a los sistemas de gestión de la información e información para la gestión a fin de para presentarla a la Junta Ejecutiva. Esto ya se ha llevado a cabo en el UNICEF, donde desde 1997 se viene aplicando una estrategia general respecto de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el propósito de apoyar la implantación de un criterio de gestión basado en los resultados.

16. En cuanto a las medidas que cabe adoptar, las funciones del Oficial Jefe de Información ya se han definido en un proyecto de documento de estrategia preparado y examinado en el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información. Esas funciones se han establecido también claramente en la industria, con responsabilidades más amplias que las que se enumeran en los apartados a) a e) del informe de la DCI.

17. Las medidas que se recomienda adoptar antes de introducir y/o desarrollar un nuevo sistema de información para la gestión forman parte de las mejores prácticas empresariales de la actividad industrial y reflejan el enfoque definido en la estrategia del UNICEF respecto de la tecnología de la información. Aunque es evidente que esas prácticas pueden seguirse dentro de las distintas organizaciones, la aplicación interinstitucional no suele ser una opción viable debido a las distintas etapas de evolución y madurez de cada organismo en relación con la tecnología de la información. La recomendación de que se estudie la posibilidad de modificar los procedimientos para adaptarlos a las mejores prácticas empresariales, en lugar de adaptar los productos comerciales para adecuarlos a las necesidades de las organizaciones de

las Naciones Unidas no siempre es viable debido a la complejidad de las normas, reglamentos y procesos conexos del sistema de las Naciones Unidas y a su continua evolución.

18. La recomendación de que se comparen las consecuencias financieras de los proyectos de sistemas de información para la gestión es compatible con la presentación armonizada de presupuestos. No obstante, habría que tomar en consideración otros factores importantes, como el alcance de cada proyecto, el análisis y los procesos comerciales, los casos de cada empresa, el riesgo y la infraestructura.

19. El UNICEF está de acuerdo con la recomendación de que se fortalezca la cooperación y coordinación respecto de la concepción y puesta en práctica de sistemas de información para la gestión en el sistema de las Naciones Unidas. Las etapas propuestas para alcanzar este objetivo sólo son válidas si las organizaciones prevén la aplicación de nuevos sistemas de información para la gestión. En otros casos, en que ya se aplican o se está procediendo a aplicar sistemas similares, la cooperación y la coordinación ya se han intensificado, de conformidad con lo dispuesto en esta recomendación. En particular, los miembros de los grupos de intereses especiales en relación con sistemas, aplicaciones y productos (SAP) sobre procesamiento de datos y con la planificación de recursos empresariales y el grupo asesor interinstitucional sobre telecomunicaciones están compartiendo su experiencia y las mejores prácticas, según se indicó en la reunión del Comité de Alto Nivel sobre Gestión celebrada los días 7 y 8 de octubre de 2002.

**D. Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental [Timor-Leste]: coordinación y eficacia” (JIU/REP/2002/10)**

20. En el informe se examinan las operaciones de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (Timor-Leste) y la capacidad y las disposiciones institucionales de determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria de emergencia, incluidos los mecanismos de financiación y su repercusión en el desarrollo y la reconstrucción de Timor-Leste. Se señalan también algunas de las principales limitaciones que afectaron a las operaciones de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por ejemplo, la necesidad de lograr una mejor coordinación entre organismos desde el primer día, el requisito de mejorar los dispositivos de alerta temprana y la brecha existente entre las actividades de socorro y el desarrollo.

21. El UNICEF considera que algunas de las recomendaciones se basan en gran medida en el concepto de prácticas operacionales, que ya es un tanto obsoleto. Aunque se examinan en detalle algunos mecanismos, como la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Comité Permanente entre Organismos y el procedimiento de llamamientos unificados, y se mencionan al pasar la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no se hace referencia a otras esferas que se están estudiando en respuesta a los problemas señalados en el informe. Por ejemplo, en cualquier situación compleja de emergencia que ocurra actualmente asumen una importante función en la alerta temprana determinadas estructuras, como el Comité Ejecutivo sobre la Paz y la Seguridad y el equipo marco. Hoy en día la elaboración de una respuesta

del sistema incumbe a todas las partes interesadas que participan en el Comité Ejecutivo sobre la Paz y la Seguridad y otros mecanismos, como las reuniones conjuntas del Comité Ejecutivo sobre la Paz y la Seguridad, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. La función de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y las iniciativas en colaboración con el Banco Mundial están siendo debatidas en la propia Junta, en particular en el Comité de Alto Nivel sobre Programas para estudiar la prevención de los conflictos armados, así como en el marco del proceso de examen de la programación conjunta por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

22. Si bien el presente informe proporcionará sin duda información para los debates del Comité Ejecutivo sobre la Paz y la Seguridad, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Junta de los jefes ejecutivos y otras entidades, el UNICEF estima que en muchos casos ya se están adoptando medidas para hacer frente a los problemas señalados por los inspectores, aunque los mecanismos normativos utilizados sean algo distintos a los que se indican en las recomendaciones.

23. La Junta de los Jefes Ejecutivos señaló que el UNICEF había reforzado sus metodologías de preparación para casos de emergencia y había implantado el proceso en muchos países.

24. En cuanto a la utilización del llamamiento interinstitucional unificado como instrumento de planificación y programación, en abril de 2002 el Comité Permanente entre Organismos aprobó un plan de acción destinado a reforzar el procedimiento de llamamientos unificados, con lo que creó un marco para aumentar la participación del personal directivo superior e intensificar las actividades de promoción, que ofrecería orientación técnica en materia de coordinación y planificación estratégica.

25. Por último, en relación con el establecimiento de un fondo rotatorio de emergencia, el UNICEF cuenta con un fondo de ese tipo desde mediados del decenio de 1980.

#### **E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la “aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/11)**

26. El objetivo de ese informe es prestar asistencia a los órganos legislativos y secretarías en la difícil tarea de mantener y mejorar el contenido multilingüe de los servicios que se requieren dado el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

27. El nivel de los servicios de idiomas (para todos los idiomas) que se prestan a la Junta Ejecutiva del UNICEF está de conformidad con el Reglamento de la Junta (E/ICEF/177/Rev.6) y los requisitos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Por propia iniciativa, la Junta está examinando actualmente sus métodos de trabajo, aunque la cuestión de los servicios de idiomas no se ha planteado en este contexto. La documentación se prepara en todos los idiomas oficiales, con la excepción de los documentos relativos a los programas por países que, de conformidad con una decisión de la Junta Ejecutiva, se publican en inglés, francés y español, y en otros idiomas oficiales si lo solicitan los países interesados.



La secretaría de la Junta Ejecutiva colabora con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para acordar los plazos de presentación de los documentos previos al período de sesiones con arreglo a un nuevo sistema de asignación de fechas para el procesamiento. Esos documentos se presentan al Departamento y suelen estar preparados en los idiomas previstos al inicio de cada período de sesiones, aunque suelen producirse demoras ajenas al control del UNICEF, debido a cambios de prioridades en el Departamento. En esos casos, los miembros de la Junta tienen conciencia de las limitaciones a las que debe hacer frente el Departamento y casi siempre examinan el tema. En el sitio del UNICEF en la Red pueden consultarse todos los documentos en los idiomas originales (habitualmente inglés, a veces francés) entre cuatro y seis semanas antes del inicio de cada período de sesiones. En cuanto a la documentación del período de sesiones, en particular proyectos de decisión, la Junta respeta la “norma de las 24 horas”, según la cual los proyectos sólo se examinan tras estar disponibles en los seis idiomas durante 24 horas. En las reuniones oficiales de la Junta Ejecutiva se ofrece interpretación en los seis idiomas. Durante el período de sesiones, los grupos regionales organizan consultas oficiales y eligen el idioma que desean utilizar. Además de las reuniones de información previstas para antes del período de sesiones, que requieren interpretación, las que se celebran entre períodos de sesiones (reuniones de la Oficina y reuniones oficiales de información) suelen tener lugar en la sede del UNICEF y solamente en inglés.

28. Se hace todo lo posible para contratar a personas que dominen por lo menos además del inglés, otro idioma oficial de las Naciones Unidas. Por otra parte, en algunas campañas de contratación funcionales y temáticas —como las relativas a los recursos humanos y a la protección de la infancia— se han desplegado especiales esfuerzos para contratar a candidatos que dominan dos de los idiomas de las Naciones Unidas a fin de asegurar la movilidad del personal. Aunque por el momento los anuncios de vacantes se publican principalmente en inglés, en campañas especiales de contratación se han utilizado también anuncios en francés y en español. Por último cabe señalar que todos los candidatos seleccionados para el programa de jóvenes profesionales son multilingües.

29. El UNICEF reconoce las limitaciones que impiden ofrecer servicios de idiomas de máxima calidad debido a la creciente demanda. El UNICEF ha aumentado de forma considerable durante los últimos años los recursos de personal destinados a asegurar una mayor cobertura lingüística, en particular mediante publicaciones y sitios en la Red en francés, inglés y español. La presencia del UNICEF en el mundo, en 158 países y territorios, exige que la organización trabaje en muchos idiomas, además de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Durante el presente año, se ha revisado la política en materia de formación y aprendizaje de idiomas a fin de asegurar que los recursos asignados al aprendizaje de idiomas (en particular, entre otros cursos intensivos, a los cursos de inmersión) se inviertan de forma más estratégica y se concentren en las necesidades del personal asignado a puestos que requieren el dominio del idioma pertinente lo antes posible.

30. El UNICEF toma nota de la petición de que en sus propuestas presupuestarias se indiquen los idiomas en que aparecerán las publicaciones previstas así como los idiomas en que se divulgarán los materiales de información en la Red.

### **III. Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el UNICEF cuyo examen está en marcha o se realizará próximamente**

31. Revisten interés para el UNICEF los informes en curso de la DCI sobre los nuevos problemas que afronta la cooperación para el desarrollo, sobre el logro del objetivo de alcanzar la educación primaria universal establecido en la Declaración del Milenio, así como sobre el examen preliminar del Estatuto y los métodos de trabajo de la Dependencia.

---